Año de 1904 — Viernes 9 de Diciembre — Número 260

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Manuel López Casas, vecino de Bentraces, Ayuntamiento de Barbadanes, cuyas señas se expresan á continuación; poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Sus señas

Edad 18 años.
Estatura un metro 700 milímetros.
Pelo castaño.
Cejas idem.
Ojos idem.
Nariz regular.
Barba lampiña.
Cara redonda.
Color blanquizo.
Viste traje de pana color castaño, usa boina y calza botinas de becerro.

Orense 9 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la segunda división al General de Brigada D. José Macón y Seco.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la segunda división al General de Brigada D. Mariano Salcedo y Pérez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la división de Caballería al General de División D. Luis Huerta y Urrutia.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra. Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la primera división de Caballería al General de Brigada D. Juan Ampudia y López.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la división de Caballería al General de Brigada D. Salvador Arizón y Sánchez Jano.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Cazadores al General de Brigada D. Eduardo Losas y Berros.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Director del Colegio general Militar al General de División D. José Marina y Vega.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Guadalajara al General de Brigada D. Luis Martí y Barroso.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General del segundo Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Agustín de Luque y Coca.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Guillermo Iriarte y Menéndez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares

Vengo en nombrar Auditor del segundo Cuerpo de Ejército al Audiror general de Ejército D. Pedro Buesa y Pisón.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(Gaceta núm. 333)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE ESGOS** — **Consta de 3.046 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma este el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafo de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	CORRESPONDE AL Semestre — Pesetas	CORRESPONDE AL Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 4.ª											
1	12	Segundo Moreiras	Jamones por mayor	Vilar	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
2	»	Juan Formoso Varela	Idem.	Esgos	165'00	264'0	191'40	11'48	33'00	835'88	»	»	58'97
3	»	Evaristo Rodriguez Moreiras.	Idem.	Bordiños	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
4	»	Fidel Rodriguez Moreiras.	Idem.	Pito	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
5	»	José Melón Rodriguez	Idem	Esgos	165'00	36'40	191'40	11'48	33'00	234'88	»	»	58'97
6	5	Evaristo Rodriguez Moreiras.	Ferreteria por menor	Pito	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
7	»	José Rubín.	Idem.	Idem	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
8	2	José Manuel Rodriguez	Tejidos por menor	Esgos	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
9	2	Benjamin Rodriguez Melón	Idem.	Idem	166'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
10	13	Cesáreo Gil Formoso	Vinos por mayor	Pito	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
		Clase 8.ª											
11	21	Pedro Blanco	Jamones por menor.	Rueiro	66'00	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36	»	»	23'59
		Clase 9.ª											
12	15	Salvador Rodriguez	Comestibles	Pito	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'29
		Clase 9.ª Bis.											
13	1	Antonio Rodriguez Rubín.	Taberna	Pito	39'00	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75	»	»	13'94
		Clase 11.ª											
14	6	Manuel Perez.	Abaceria	Vilar	25'00	4'00	29'00	1'74	4'00	34'74	»	»	8'68
		Clase 12.ª											
15	1	Manuel Melón.	Figón	Esgos	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
16	1	Antonio Fernandez	Idem.	Pito	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
17	1	Luis Romasanta	Idem.	Idem	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
		TARIFA 2.ª			1.880'00	300'80	2.180'80	130'80	375'00	2.686'60	»	»	671'65
18	104	Gerardo Moreiras	Tratante en huevos	Pito	54'00	8'64	62'64	7'52	10'80	80'96	»	»	20'24
19	»	Antonio Fernandez	Idem.	Idem	54'00	8'64	62'64	7'52	10'80	80'96	»	»	20'24
		TARIFA 3.ª			10[illegible]'00	1[illegible]'28	125'28	15'04	21'[illegible]	161'92	»	»	40'48
20	399	José Carballo Romasanta	Dos ruedas molino á maiz y centeno tres meses.	Esgos	13'00	[illegible]	15'08	[illegible]	2'60	18'58	»	»	[illegible]
21	»	Severo Formoso	Idem.	[illegible]	13'00	2'08	[illegible]	0'90	[illegible]	18'58	»	»	4'65
22	»	Ramón Romasanta.	Idem.	Esgos	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
23	»	Ramón Martinez.	Idem.	Riodolas	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32

24	»	Francisco Rodriguez	Idem	Granja	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
25	»	Pedro Rodriguez	Idem	Lamas	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
26	»	José Rubin	Idem	Pinto	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
27	»	Juan Formoso	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
		TARIFA 4.ª			65'00	10'40	75'40	4'50	13'00	92'90	»	»	23'22
		Orden judicial											
28	11	Luis Romasanta Rodriguez	Secretario del Juzgado	Esgos	22'00	3'52	45'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		Artes y oficios											
29	83	Ramón Carballo	Horno	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
30	79	Enrique Blanco Lopez	Herbolario	Sás	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'44
					58'00	9'28	67'28	4'03	11'60	82'31	»	»	20'73

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	1.880'00	300'80	2.180'80	130'50	375'00	2.686'60			
Idem la 2.ª	108'00	17'28	125'28	15'04	21'60	161'92	»	»	»
Idem la 3.ª	65'00	10'40	75'40	4'50	13'00	92'90			
Idem la 4.ª	58'00	9'28	67'28	4'03	11'60	82'91	»	»	»
Idem la 5.ª							»	»	»
TOTALES	2.111'00	337'76	2.448'76	154'37	421'20	90.230'02	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de tres mil veinticuatro pesetas y treinta y tres céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Esgos á 28 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, Genaro Gonzalez.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Genaro Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Esgos Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Esgos 16 de Noviembre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, Genaro Gonzalez.

AGENCIA-DELEGACIÓN

DE LA «GACETA DE MADRID»

Circular

Los Ayuntamientos que al final se insertan tienen en descubierto el pago de algunos trimestres de suscripción y les advierto que, si antes del 20 del corriente no satisfacen sus descubiertos, nombraré Comisionados que pasen á seguirles el expediente de apremio correspondiente y daré cuenta al Sr. Gobernador civil y Juzgado de instrucción respectivo para que procedan á lo que haya lugar por infracción del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 en relación con el del Código penal.

Orense, Diciembre 5 de 1904.—Domingo Corton.

Ayuntamientos que se citan

Allariz, 4.º trimestre.
Arnoya, 4.º idem.
Avión, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º idem.
Bande 3.º y 4.º idem.
Baños de Molgas. 4.º idem.
Barbadanes, 4.º idem.
Barco, 3.º y 4.º idem.
Calvos de Randin, 4.º idem,
Carballeda de Avia, 4.º idem.
Carballino, 4.º idem.
Castrelo de Miño, 4.º idem.
Coles 3.º y 4.º idem.
Entrimo, id., idem.
Gomesende, id., idem.
Irijo, id., idem.
Junquera de Ambia, 4.º idem.
Junquera de Espadañedo, id. idem.
Leiro, 3.º y 4.º idem.
Lobera, id., idem.
Lovios, id., idem.
Maceda, id., idem.
Melón, id, idem.
Nogueira, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º idem.
Padrenda, 4.º idem.
Peroja, id., idem.
Petin, id., idem.
Porquera, 3.º y 4.º idem.
Pungin, 4.º idem.
Quintela de Leirado, 3.º y 4.º idem.
Rairiz de Veiga, 3.º y 4.º de 1903 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1904.
Rio 4.º idem.
Ribadavia, id., idem.
Ríos, 3.º y 4.º idem.
Rubiana, 4.º idem.
Sandianes, id. idem.
Sarreaus, id., idem.
San Ciprián, id., idem.
Taboadela, 3.º y 4.º idem.
Trasmiras, 4.º idem.
Verea, id., idem.
Verin, id., idem.
Villamartin, 3.º y 4.º de 1903 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1904.
Villar de Barrio, 3.º y 4.º idem.
Villarino de Conso, 4.º idem.

Provincia de Orense

Administración de Hacienda — Impuesto de Consumos

AÑO DE 1904

RELACIÓN adicional á la publicada en el «Boletín oficial» del 26 de Octubre último, que se forma en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en orden fecha 2 del actual y que comprende la rebaja que por virtud de la Ley de 19 de Julio último le corresponde en el cupo de consumos para el Tesoro, por supresión del gravamen sobre el trigo y sus harinas que regirá desde 1.º de Enero próximo á los Ayuntamientos que se expresan, sin perjuicio de la que posteriormente han de verificar dichos Ayuntamientos á sus contratistas de arriendo en observancia á lo que dispone el apartado letra *D* del art. 23 de la citada Ley.

PUEBLOS	Cupos por consumos vigentes en 1904	Importe de la rebaja por trigo y sus harinas	Cupos definitivos por consmos para 1905
Allariz	26.434	5.013'25	21.420'75
Canedo	9.772	1.724'40	8.047'60
Ribadavia	16.905	2.656'50	14.248'50
Verín	14.474	2.745'05	11.728'95
Total	67.585	12.139'20	55.445'80

Orense 6 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Isla.=El oficial del Negociado, Leoncio Limeses.

AYUNTAMIENTOS

Irijo

Terminado el reparto del impuesto de Consumos, por la Junta repartidora para el próximo año de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles de sol á sol, en cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y promover las reclamaciones que crean justas.

Irijo 6 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Florentino Lorenzo.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, se hallará expuesto al público en la Secretaría por el término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Irijo 20 de Noviembre de 1904.=El primer teniente Alcalde, Florentino Lorenzo.

Gomesende

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos á quienes interese y producir las reclamaciones que estimen oportuno.

Gomesende Diciembre 1.º de 1904. =El Alcalde, Manuel Corrales.

JUZGADOS

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto, cito en forma á Severino Bretaña y Antonio Osorio, jóvenes vecinos respectivamente, de los barrios de las Lagunas y Montealegre, arrabal de esta ciudad, á fin de que en el preciso término de diez días comparezcan en este Juzgado á ser oidos en el sumario de causa criminal pendiente por desobediencia y amenazas á los agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no presentarse dichos jóvenes, hoy ausentes en ignorado paradero, les correrá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 26 de Noviembre de 1904.=Luis del Pino y Villarino.—D. O. de S. S.ª P. D. Manuel F. López.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza á José Andelo Sánchez, de 14 años, hijo de Antonio y Generosa, soltero, natural y vecino de Rabacido, parroquia de Villarrubín, Ayuntamiento de la Peroja, en este partido, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas y ojos castaños, nariz afilada, boca regular, cara redonda y que viste de artesano, ausente en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días, comparezca á ser indagado y estar á resultas de la causa criminal que se le sigue por lesiones á José María López, que produjeron su muerte, apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades, la busca y captura de dicho sujeto.

Dado en Orense á 27 de Noviembre de 1904.—Luis del Pino y Villarino.=D. O. de S. S.ª P. D. Manuel F. López.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el pago de costas de causa criminal seguida contra Fernando Fernández Gallego, vecino de Soutochao, para hacer efectivas las costas que le han sido impuestas se anuncian en pública subasta la segunda vez con la rebaja del veinticinco por cien las fincas que al mismo le fueron embargadas como de su propiedad, señalando para su remate el día once del próximo mes de Enero, y hora de diez en la sala de Audiencia de este Juzgado y con las siguientes:

1.ª Labradío al sitio de Brea, de seis ferrados: linda Este, camino; Sur, monte comunal; Oeste, camino; y Norte, labradío de Agustín Fernández: tasada en diez pesetas trece céntimos. 10,13

2.ª Otro al sitio de Lambo, de cinco ferrados: linda Este, camino; Sur, labradío de Francisco Alvarez; Oeste, de los herederos de Pedro Alonso y Norte más de Domingo Vivián: tasada en once pesetas veinticinco céntimos. 11,25

3.ª Otro labradío al sitio de Tocos, su cabida cuatro ferrados, linda por el Este, camino; Sur, comunal; Oeste, también y Norte, labradío de Bartolomé Lorenzo: tasada en ocho pesetas veinticinco céntimos. 8,25

Dichas fincas radican en el referido pueblo de Soutochao y se hallan tasadas en la suma de veintinueve pesetas sesenta y tres céntimos, y no consta se hallen inscriptas ni posea título alguno de propiedad de las mismas.

Y para que tenga efecto lo mandado en providencia de esta pongo el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Verín á dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Luis de la Escosura.=El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Imp. La Editorial

ANUNCIOS

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos abre un concurso para la enajenación de los envases vacíos sobrantes en los almacenes de sus representaciones y subalternas, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en dichos almacenes, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 del corriente mes de Diciembre.

Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias ó almacenes y se presentarán conforme á lo prevenido en el pliego de condiciones para los contratos de que se trata, el cual, así como los demás datos que deseen conocer, se facilitará á los interesados en la Dirección de la Compañía ó en los almacenes respectivos.—El Director-Gerente, Eleuterio Delgado.